



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011049 **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 20172200010512, expediente 201750030500200027E, se profirió el oficio número 20175000011921, el cual no fue posible NOTIFICAR al peticionario MARIA RAFAELA ÁLVAREZ, puesto que el lugar de la dirección aportada por el peticionario se evidencia en segunda visita que la dirección presenta cierre definitivo, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora MARIA RAFAELA ÁLVAREZ Carrera 10 Bis #3-65 Sur
Ciudad*

Asunto: Informe de Trámite

Radicado 20172200010512 Expediente 201750030500200027E

Señora María Rafaela:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que presenta inconformidad por los daños causados a su vivienda por la obra que se adelanta para el Colegio Técnico Jaime Pardo Leal, por parte de la Constructora Wilver Francing Russi, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado de su requerimiento al doctor Eduardo Augusto Silgado Burbano, Alcalde Local de Antonio Nariño y al doctor Mario Aguirre Bermúdez, Supervisor de Obras de Mejoramiento de la Secretaría De Educación Del Distrito para que adelante las actuaciones correspondientes.

Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 MAR 2017, y se desfija el 21 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Revisó y aprobó: Lorena Pinto
Elaboró: Álvaro Ibáñez